



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Oficio: CEA/CT/0192/20.

Asunto: Ejecutar obra adicional.

La Paz, B.C.S., 12 de noviembre de 2020.

C. Rafael Gallo Rodríguez

Blvd. Agustín Olachea Avilez 414.

Cd. Constitución, mpio. De Comondú, B.C.S.

Presente. -

En atención a la obra denominada: "Construcción de Red de Agua Potable (76 Tomas Domiciliarias), en la Localidad de Ligüi, municipio de Loreto. B.C.S.", bajo el número INO-000000003-002-2020, que esta Dependencia le tiene contratada; por medio de la presente me permito instruirle para que ejecute obra adicional, debido a que el vecino que tiene su domicilio entre los cruceros 10 y 11 prefiere que no se les destruya su rampa y empedrado de acceso a su vivienda, le instruyo para que ese faltante de obra se ejecute en otro lugar dentro de la comunidad; ya que falta red aun para llegar al 100% de cobertura, cabe mencionar que no habrá ampliación de recursos, sino con el recurso contratado de origen.

Sin otro particular por el momento, le envió a usted un cordial saludo.

Atentamente

Residente de la obra

C. José Alberto Bibó Amador

c.c.p. Ing. Uriel Cano Castro. -Coordinador técnico.
c.c.p. Archivo



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **INO-000000003-002-2020/01**

Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública número INO-000000003-003-2020, que celebran por una parte la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a la que se denominará "La Contratante" representada por el **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, en su carácter de Director General, y por la otra el **C. Rafael Gallo Rodríguez**, a quien se le denominará "El Contratista", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

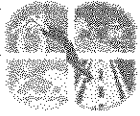
- 1.- Con fecha 21 de octubre de 2020, la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, en este acto denominada "La Contratante", y el **C. Rafael Gallo Rodríguez**, "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública número **INO-000000003-002-2020**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada "**Construcción de red de agua potable (76 tomas domiciliarias) en la localidad de Ligüi, municipio de Loreto**", Estado de Baja California Sur.
- 2.- Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Construcción de red de agua potable (76 tomas domiciliarias) en la localidad de Ligüi, municipio de Loreto**", es de \$1,546.959.41 (son un millón quinientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 41/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Construcción de red de agua potable (76 tomas domiciliarias) en la localidad de Ligüi, municipio de Loreto**", era de 39 días naturales, del día 22 de octubre de 2020 al 30 de noviembre de 2020.
- 4.- Con fecha 20 de noviembre "La Contratante" a través de la Residencia de Obra, solicito suministrar e instalar una toma domiciliaria adicional al número de tomas contratadas de la obra "**Construcción de red de agua potable (76 tomas domiciliarias) en la localidad de Ligüi, municipio de Loreto**".
- 5.- Mediante Dictamen número DIC-TEC-002-2020/001 de fecha 20 de noviembre de 2020, se fundó y motivó la justificación para celebrar el Convenio Modificatorio en Monto, al solicitarse el incremento de metas del concepto número II.9 del catálogo de conceptos de la obra denominada "**Construcción de red de agua potable (76 tomas domiciliarias) en la localidad de Ligüi, municipio de Loreto**", los cuales se encuentran descritos en el dictamen de mérito, mismo que forma parte integral del presente convenio.

Declaraciones

I.- "La Contratante" declara que:



1/3



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **INO-000000003-002-2020/01**

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, fracción III y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, el Director General **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.

I.2.- El **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por el **Lic. Carlos Mendoza Davis**, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de fecha 26 de octubre de 2015.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del Contrato de Obra Pública Número **INO-000000003-002-2020**, se cuenta con recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Ejercicio 2020, según lo informado a esta Comisión Estatal del Agua, por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, mediante oficio número SFyA-0466/2020 de fecha 18 de mayo de 2020.

I.4.- El presente convenio tiene sustento legal en los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, 63, 70 y 71 de su Reglamento.

II.- "El Contratista" declara que:

II.1.- Es de Nacionalidad Mexicana, lo que acredita con la copia de su acta de nacimiento, y se identifica con credencial de elector con clave GARR640407HBSLDF02.

II.2.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número GARR640407UM8, que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto del Contrato de Obra Pública número **INO-000000003-002-2020**, y cuenta con la experiencia, organización, elementos, la capacidad técnica y financiera, para celebrar y cumplir con el presente Convenio.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas.

Primera: Objeto del Convenio Modificatorio.- "La Contratante" conviene con "El Contratista" una modificación al monto originalmente pactado en el Contrato de Obra Pública número **INO-000000003-002-2020** de fecha 21 de octubre de 2020; modificación consistente en aumento de \$4,469.03 (son cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 03/100 M.N.), que representa un incremento del 0.3% del importe originalmente



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **INO-000000003-002-2020/01**

contratado. y a su vez, la suma de ambos montos nos da la cantidad total de \$1,551,428.44 (son un millón quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 44/100 M.N.).

Segunda: Plazo de Ejecución.- "La Contratante" conviene con "El Contratista" NO modificar el plazo pactado en el Contrato de Obra Pública número **LO-903017989-E7-2020/01** de fecha 21 de octubre de 2020, "El Contratista" expresa su conformidad con las adiciones a que se refiere la Clausula Primera, y se compromete a terminar la obra objeto del presente Convenio a más tardar el día 30 de noviembre de 2020, según las especificaciones técnicas y a lo estrictamente pactado en el Contrato de Obra Pública número **INO-000000003-002-2020** de fecha 21 de octubre de 2020.

Tercera: "El Contratista" está de acuerdo en presentar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en términos de lo estipulado en el artículo 62 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Cuarta: Las partes acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente Convenio, que regirán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en el contrato original.

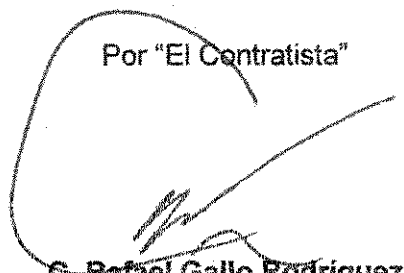
Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública número **INO-000000003-002-2020**, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 24 de noviembre de 2020.

Por "La Contratante"
Comisión Estatal del Agua


Ing. Jesús Antonio Solano Leyva
Director General


C. Eduardo Félix Beltrán
Coordinador Administrativo de la CEA

Por "El Contratista"


C. Rafael Gallo Rodríguez
Persona Física

TESTIGOS


Ing. Uriel Cano Castro
Coordinador Técnico de la CEA



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número INO-000000003-002-2020/01

Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública número INO-000000003-003-2020, que celebran por una parte la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a la que se denominará "La Contratante" representada por el **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, en su carácter de Director General, y por la otra el **C. Rafael Gallo Rodríguez**, a quien se le denominará "El Contratista", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- 1.- Con fecha 21 de octubre de 2020, la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, en este acto denominada "La Contratante", y el **C. Rafael Gallo Rodríguez**, "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública número **INO-000000003-002-2020**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada "**Construcción de red de agua potable (76 tomas domiciliarias) en la localidad de Ligüi, municipio de Loreto**", Estado de Baja California Sur.
- 2.- Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Construcción de red de agua potable (76 tomas domiciliarias) en la localidad de Ligüi, municipio de Loreto**", es de \$1,546,959.41 (son un millón quinientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 41/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Construcción de red de agua potable (76 tomas domiciliarias) en la localidad de Ligüi, municipio de Loreto**", era de 39 días naturales, del día 22 de octubre de 2020 al 30 de noviembre de 2020.
- 4.- Con fecha 20 de noviembre "La Contratante" a través de la Residencia de Obra, solicito suministrar e instalar una toma domiciliaria adicional al número de tomas contratadas de la obra "**Construcción de red de agua potable (76 tomas domiciliarias) en la localidad de Ligüi, municipio de Loreto**".
- 5.- Mediante Dictamen número DIC-TEC-002-2020/001 de fecha 20 de noviembre de 2020, se fundó y motivó la justificación para celebrar el Convenio Modificatorio en Monto, al solicitarse el incremento de metas del concepto número II.9 del catálogo de conceptos de la obra denominada "**Construcción de red de agua potable (76 tomas domiciliarias) en la localidad de Ligüi, municipio de Loreto**", los cuales se encuentran descritos en el dictamen de mérito, mismo que forma parte integral del presente convenio.

Declaraciones

I.- "La Contratante" declara que:



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **INO-000000003-002-2020/01**

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, fracción III y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, el Director General Ing. **Jesús Antonio Solano Leyva**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.

I.2.- El Ing. **Jesús Antonio Solano Leyva**, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por el Lic. **Carlos Mendoza Davis**, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de fecha 26 de octubre de 2015.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del Contrato de Obra Pública Número **INO-000000003-002-2020**, se cuenta con recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Ejercicio 2020, según lo informado a esta Comisión Estatal del Agua, por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, mediante oficio número SFyA-0466/2020 de fecha 18 de mayo de 2020.

I.4.- El presente convenio tiene sustento legal en los artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, 63, 70 y 71 de su Reglamento.

II.- "El Contratista" declara que:

II.1.- Es de Nacionalidad Mexicana, lo que acredita con la copia de su acta de nacimiento, y se identifica con credencial de elector con clave **GARR640407HBSLDF02**.

II.2.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **GARR640407UM8**, que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto del Contrato de Obra Pública número **INO-000000003-002-2020**, y cuenta con la experiencia, organización, elementos, la capacidad técnica y financiera, para celebrar y cumplir con el presente Convenio.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas.

Primera: Objeto del Convenio Modificatorio.- "La Contratante" conviene con "El Contratista" una modificación al monto originalmente pactado en el Contrato de Obra Pública número **INO-000000003-002-2020** de fecha 21 de octubre de 2020; modificación consistente en aumento de \$4,469.03 (son cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 03/100 M.N.), que representa un incremento del 0.3% del importe originalmente



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **INO-000000003-002-2020/01**

contratado. y a su vez, la suma de ambos montos nos da la cantidad total de \$1,551,428.44 (son un millón quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 44/100 M.N.).

Segunda: Plazo de Ejecución.- "La Contratante" conviene con "El Contratista" NO modificar el plazo pactado en el Contrato de Obra Pública número **LO-903017989-E7-2020/01** de fecha 21 de octubre de 2020, "El Contratista" expresa su conformidad con las adiciones a que se refiere la Clausula Primera, y se compromete a terminar la obra objeto del presente Convenio a más tardar el día 30 de noviembre de 2020, según las especificaciones técnicas y a lo estrictamente pactado en el Contrato de Obra Pública número **INO-000000003-002-2020** de fecha 21 de octubre de 2020.

Tercera: "El Contratista" está de acuerdo en presentar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en términos de lo estipulado en el artículo 62 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Cuarta.- Las partes acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente Convenio, que regirán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en el contrato original.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública número **INO-000000003-002-2020**, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 24 de noviembre de 2020.

Por "La Contratante"
Comisión Estatal del Agua


Ing. Jesús Antonio Solano Leyva
Director General


C. Eduardo Félix Beltrán
Coordinador Administrativo de la CEA

Por "El Contratista"


C. Rafael Gallo Rodríguez
Persona Física

TESTIGOS


Ing. Uriel Cano Castro
Coordinador Técnico de la CEA